

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Famil.	Montos de Subsidio						Total Proyecto Habitacional según Familias Asociadas
						Base	Premio al Ahorro	Grupo Familiar	Discap.	Habilit.	Territ. Espec.	
15	Biobío	Cañete	NUEVO HOGAR	118530	34	14.960	0	280	60	0	0	15.300
16	Biobío	Pinto	CSP INDIVIDUAL PINTO 1	118609	8	3.520	0	0	0	0	0	3.520
17	Biobío	Cañete	ALIANZA DE CANETE	118869	20	8.800	0	350	0	0	0	9.150
18	Biobío	Los Ángeles	LOS DESTERRADOS	119456	42	18.480	0	70	260	0	0	18.810
19	Biobío	Lebu	COMITE DE VIVIENDAS LAS ARAUCARIAS DE PEHUEN	119497	16	7.040	0	0	100	0	0	7.140
20	Biobío	El Carmen	CSP INDIVIDUAL EL CARMEN 1	119938	4	1.760	0	0	0	0	0	1.760
21	Biobío	San Ignacio	COMITE DE VIVIENDA EL GIRASOL	119948	36	15.840	0	210	100	0	0	16.150
22	Biobío	Cabrero	COMITE DE VIVIENDA LOS CASTANOS	119955	14	6.160	0	140	20	0	0	6.320
23	Biobío	Pinto	COMITE DE VIVIENDA EL OTONO	119986	29	12.760	0	280	100	0	0	13.140
24	Biobío	Tomé	EL ESFUERZO	119988	20	8.800	0	0	0	0	0	8.800
25	Biobío	San Ignacio	COMITE DE VIVIENDA EL PROGRESO	119989	34	14.960	0	490	100	0	0	15.550
26	Biobío	Tomé	LA FE	119994	19	8.360	0	0	0	0	0	8.360
27	Biobío	Cobquecura	COMITE DE VIVIENDA LOS PAPAYOS	120121	29	12.760	0	70	80	0	0	12.910
28	La Araucanía	Mulchén	COMITE DE VIVIENDA LLAMUCO EL NATRE	112429	24	12.000	0	350	0	1.836	0	14.186
29	La Araucanía	Victoria	EL ESFUERZO DE SELVA OSCURA	113130	20	10.000	150	210	20	0	1.000	11.380
30	La Araucanía	Vilcún	COMITE DE VIVIENDA LOS SAUCES DE CURILEO	113494	17	8.500	0	70	20	1.496	0	10.086
31	La Araucanía	Vilcún	COMITE DE VIVIENDA LA ESPERANZA DEL SUR	113499	18	9.000	0	210	20	1.308	50	10.588
32	La Araucanía	Vilcún	COMITE DE VIVIENDA LA UNION DE SAN PATRICIO	113503	25	12.500	0	140	80	1.312	0	14.032
33	La Araucanía	Galvarino	vivienda Libertad	113730	24	12.000	0	280	0	2.040	1.200	15.520
34	Aysén	Coyhaique	FSEV CSP AYSÉN RURALES	120416	3	2.100	0	0	80	100	0	2.280
35	Metropolitana	Curacaví	LOS NOGALES EL AJIAL	118208	14	7.000	0	0	0	1.025	0	8.025
36	Los Ríos	Lanco	COMITE LA ILUSION DE LANCO	119588	31	15.220	0	280	20	443	0	15.963
37	Los Ríos	Lanco	LOS LIRIOS	120254	16	8.000	240	0	20	0	0	8.260
38	Los Ríos	Lanco	COMITE PROADELANTO EL ENTORNO DE MALALHUE	120606	19	9.500	0	140	40	887	0	10.567

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

(IdDO 961469)

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 5.393 EXENTA, DE 26 DE OCTUBRE DE 2015

Por resolución exenta N° 5.393, de 26 de octubre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana, se han prorrogado nuevamente los contratos de concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región Metropolitana, señalados en la resolución exenta N° 1.857, de 28 de abril de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, hasta el día 31 de diciembre de 2015 respecto de todas las plantas revisoras de la concesión N°s 2 y 3; planta revisora B 1318, de la concesión N° 4; plantas revisoras B 1304, B 1302 y A2 1301, de la concesión N° 1; y hasta el 29 de abril de 2016, respecto de las plantas revisoras de la concesión N° 5.- Matías Salazar Zegers, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

(IdDO 960977)

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.394, DE 26 DE OCTUBRE DE 2015

Por resolución exenta N° 5.394 de 26 de octubre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, se dispuso el cierre de las Plantas de Revisión Técnica Clase B 1317 y A2 1316,

ubicadas en Cañaveral N°450-500, Quilicura y Avda. Presidente Salvador Allende N°143, San Joaquín, perteneciente a la concesión Cuatro de responsabilidad de la empresa Tuv Rheinland Andino S.A.- Matías Salazar Zegers, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

Ministerio de Energía

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

(IdDO 961050)

OTORGA A EMPRESA ELÉCTRICA PORTEZUELO SpA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA ESTABLECER LA "CENTRAL HIDROELÉCTRICA LOS HIERROS II" EN LA REGIÓN DEL MAULE, PROVINCIA DE LINARES, COMUNA DE COLBÚN

Núm. 95.- Santiago, 3 de septiembre de 2015.

Vistos:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord. N° 10637/ACC 1190142/DOC 978866, de fecha 12 de agosto de 2015, por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, a través de RR.EE. (Difrol) Of. público N° F-84, de fecha 19 de enero de 2015, por la Dirección General de Aguas en su resolución exenta N° 1.327, de fecha 11 de mayo de 2015; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios

Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante e indistintamente “Ley General de Servicios Eléctricos”, y sus modificaciones posteriores; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord. N° 10637/ACC 1190142/DOC 978866, de fecha 12 de agosto de 2015, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 19.880.

Decreto:

Artículo 1°.- Otórgase a Empresa Eléctrica Portezuelo SpA concesión definitiva para establecer en la Región del Maule, provincia de Linares, comuna de Colbún, las instalaciones referidas al proyecto de generación de energía eléctrica, que se detalla a continuación:

NOMBRE PROYECTO	REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	PLANO GENERAL DE OBRAS
Central Hidroeléctrica Los Hierros II	Del Maule	Linares	Colbún	PGO-CH-LHII-CED-001 REV.0 (diciembre 2014)

Planos Hidráulicos

Rev	Código	Descripción
GENERALES		
C	DI-DG1320-0101-GRL-GE-PLN-001 Lam 1 de 2	PLANTA DETALLE TRAZADO
B	DI-DG1320-0101-GRL-GE-PLN-001 Lam 2 de 2	PERFIL LONGITUDINAL
B	DI-DG1320-0101-GRL-GE-PLN-002	UBICACIÓN DE CALICATAS
CIVILES		
Obras de Captación		
D	DI-DG1320-0101-OCP-HI-PLN-001	Obra de Captación, Planta y Secciones
B	DI-DG1320-0101-OCP-CF-PLN-001	Obra de Captación, Planta Disposición General, Planta y Secciones, Formas
Obras de Aducción		
D	DI-DG1320-0101-ODA-HI-PLN-001 Lam 1 de 9	Obra de Aducción, Planta, Perfil Longitudinal y Secciones Tipo Lámina 1 de 9
E	DI-DG1320-0101-ODA-HI-PLN-001 Lam 2 de 9	Perfiles Transversales Lámina 2 de 9
E	DI-DG1320-0101-ODA-HI-PLN-001 Lam 3 de 9	Perfiles Transversales Lámina 3 de 9
E	DI-DG1320-0101-ODA-HI-PLN-001 Lam 4 de 9	Perfiles Transversales Lámina 4 de 9
E	DI-DG1320-0101-ODA-HI-PLN-001 Lam 5 de 9	Perfiles Transversales Lámina 5 de 9
E	DI-DG1320-0101-ODA-HI-PLN-001 Lam 6 de 9	Perfiles Transversales Lámina 6 de 9
E	DI-DG1320-0101-ODA-HI-PLN-001 Lam 7 de 9	Perfiles Transversales Lámina 7 de 9

E	DI-DG1320-0101-ODA-HI-PLN-001 Lam 8 de 9	Perfiles Transversales Lámina 8 de 9
E	DI-DG1320-0101-ODA-HI-PLN-001 Lam 9 de 9	Perfiles Transversales Lámina 9 de 9
B	DI-DG1320-0101-ODA-CF-PLN-001	Canal de Aducción Secciones Transversales Tipo, Formas
B	DI-DG1320-0101-ODA-CF-PLN-002	Canal de Aducción Transiciones TR1 y TR2, Planta y Secciones, Formas
B	DI-DG1320-0101-ODA-CF-PLN-003	Canal de Aducción Transiciones TR3 y TR4, Planta y Secciones, Formas
B	DI-DG1320-0101-ODA-CF-PLN-004	Canal de Aducción Transiciones TR5, Planta y Secciones, Formas
Obra de Seguridad		
B	DI-DG1320-0101-ODD-HI-PLN-001	Obra de Seguridad, Canal Colector, Planta y Secciones
B	DI-DG1320-0101-ODS-CF-PLN-001 Lam 1 de 2	Obra de Seguridad, Canal Colector, Planta Disposición General, Planta y Secciones, Formas
B	DI-DG1320-0101-ODS-CF-PLN-001 Lam 2 de 2	Obra de Seguridad, Canal Colector, Planta Disposición General, Secciones, Formas
Rev	Código	Descripción
Cámara de Carga		
D	DI-DG1320-0101-CCA-HI-PLN-001	Cámara de Carga, Planta y Longitudinal
B	DI-DG1320-0101-CCA-CF-PLN-001	Cámara de Carga, Planta Disposición General, Planta y Secciones, Formas
Tubería en Presión		
E	DI-DG1320-0101-ODA-HI-PLN-002	Tubería en Presión, Planta y Perfil Longitudinal
B	DI-DG1320-0101-ODA-CF-PLN-005	Machones, Planta Disposición General, Planta Elevación y Secciones, Machones
Casa de Máquinas		
D	DI-DG1320-0101-OCM-ME-PLN-001 Lam 1 de 5	Disposición General de Equipos, Planta Piso Principal
D	DI-DG1320-0101-OCM-ME-PLN-001 Lam 2 de 5	Disposición General de Equipos, Corte Transversal "A" y "B"
B	DI-DG1320-0101-OCM-ME-PLN-001 Lam 3 de 5	Disposición General de Equipos, Corte Longitudinal "C"
B	DI-DG1320-0101-OCM-ME-PLN-001 Lam 4 de 5	Disposición General de Equipos, Corte Longitudinal "D"
C	DI-DG1320-0101-OCM-ME-PLN-001 Lam 5 de 5	Disposición General de Equipos, Corte "F" y "G"
Restitución		
O	802-ID-TYP-RE-PL-GE-001	Canal de Restitución, Planta y Perfil Longitudinal
O	802-ID-TYP-RE-PL-GE-002	Canal de Restitución, Secciones Tipo y Detalles
CRUCE DE QUEBRADAS		
D	DI-DG1320-0101-ODA-HI-PLN-003	Canal de Aducción, Quebrada Blanca n°3, Planta, Perfil Longitudinal y Secciones
D	DI-DG1320-0101-ODA-HI-PLN-004	Canal de Aducción, Quebrada S/N n°9, Planta, Perfil Longitudinal y Secciones
C	DI-DG1320-0101-ODA-HI-PLN-005	Canal de Aducción, Cruce Quebrada n°4, Planta, Perfil Longitudinal y Secciones
D	DI-DG1320-0101-ODA-HI-PLN-006	Canal de Aducción, Cruce Quebrada n°5, Planta, Perfil Longitudinal y Secciones
C	DI-DG1320-0101-ODA-HI-PLN-007	Canal de Aducción, Quebrada n°8, Planta, Perfil Longitudinal y Secciones

HIDROMECAÑICOS		
Obra de Captación		
B	DI-DG1320-0101-OCP-ME-PLN-001	Compuerta de Aducción y Evacuación, Disposición General
B	DI-DG1320-0101-OCP-ME-PLN-002 Lam 1 de 5	Compuerta de Aducción, Recesos y Placas en 1er Hormigón
B	DI-DG1320-0101- OCP-ME-PLN-002 Lam 2 de 5	Compuerta de Aducción, Partes Fijas en 2do Hormigón
B	DI-DG1320-0101-OCP-ME-PLN-002 Lam 3 de 5	Compuerta de Aducción, Cuerpo de Cierra Hoja Inferior
B	DI-DG1320-0101-OCP-ME-PLN-002 Lam 4 de 5	Compuerta de Aducción, Cuerpo de Cierra Hoja Superior
B	DI-DG1320-0101-OCP-ME-PLN-002 Lam 5 de 5	Compuerta de Aducción, Maniobras de Extracción
B	DI-DG1320-0101-OCP-ME-PLN-004 Lam 1 de 5	Compuerta de Evacuación Recesos y Placas 1er Hormigón
B	DI-DG1320-0101- OCP-ME-PLN-004 Lam 2 de 5	Compuerta de Evacuación, Partes Fijas en 2do Hormigón
B	DI-DG1320-0101-OCP-ME-PLN-004 Lam 3 de 5	Compuerta de Aducción, Cuerpo de Cierra Hoja Inferior
B	DI-DG1320-0101-OCP-ME-PLN-004 Lam 4 de 5	Compuerta de Aducción, Cuerpo de Cierra Hoja Superior
B	DI-DG1320-0101-OCP-ME-PLN-004 Lam 5 de 5	Compuerta de Aducción, Maniobras de Extracción
Cámara de Carga		
B	DI-DG1320-0101-CCA-ME-PLN-001 Lam 1 de 2	Reja Hidráulica, Disposición General y Compuerta de Servicio
B	DI-DG1320-0101-CCA-ME-PLN-001 Lam 2 de 2	Detalles Reja Hidráulica Compuerta de Servicio
B	DI-DG1320-0101-CCA-ME-PLN-002 Lam 1 de 2	Reja Hidráulica, Recesos y Placas 1er Hormigón
C	DI-DG1320-0101-CCA-ME-PLN-002 Lam 2 de 2	Reja Hidráulica, Piezas Fijas en 2do Hormigón y Paño de Reja
B	DI-DG1320-0101- CCA-ME-PLN-003 Lam 1 de 5	Compuerta de Servicio, Recesos y Placas en 1er Hormigón
B	DI-DG1320-0101- CCA-ME-PLN-003 Lam 2 de 5	Compuerta de Servicio, Piezas Fijas en 2do Hormigón
B	DI-DG1320-0101- CCA-ME-PLN-003 Lam 3 de 5	Compuerta de Servicio, Cuerpo Cierre de Hoja Inferior
B	DI-DG1320-0101- CCA-ME-PLN-003 Lam 4 de 5	Compuerta de Servicio, Cuerpo Cierre de Hoja Superior
B	DI-DG1320-0101- CCA-ME-PLN-003 Lam 5 de 5	Compuerta de Servicio, Maniobras

Artículo 2°.- El objetivo de estas instalaciones será inyectar la energía producida al Sistema Interconectado Central (SIC), ayudando a satisfacer las necesidades actuales y el aumento progresivo de la demanda del sector energético nacional. La central generadora tendrá una potencia instalada de 5,1 MV y aportará un total aproximado de 29,9 GWh/año al SIC.

Artículo 3°.- El presupuesto del costo de las obras asciende a \$8.809.000.000 (ocho mil ochocientos nueve millones de pesos chilenos).

Artículo 4°.- Copia del plano general de las obras, de la memoria explicativa y de los demás antecedentes técnicos que pasan a formar parte del presente decreto quedarán archivadas en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Artículo 5°.- Las instalaciones ocuparán predios particulares, sobre los cuales será necesario constituir servidumbres eléctricas, en los términos que señala el artículo 7° de este decreto.

Artículo 6°.- Apruébanse los planos de servidumbres que se indican en el artículo 7° del presente decreto.

Artículo 7°.- Constitúyanse, de acuerdo con lo que sobre el particular establece la Ley General de Servicios Eléctricos, las servidumbres para establecer la central productora de energía eléctrica, en los predios que se indican a continuación:

PREDIO N°	NOMBRE DEL PREDIO	PROPIETARIO	INSCRIPCIÓN CBR LINARES			SERVIDUMBRE ELÉCTRICA		DESTINO DEL PREDIO	N° PLANO
			FS.	N°	AÑO	Obras de Generación (m2)	Camino de Acceso (m2)		
1	Lote 2A de la subdivisión del Lote 2 de los que se subdividió el Lote B del Fundo El Melado	Besalco Ingeniería S.A.	2998 vta.	4905	2011	4.410	5.770	Agrícola	PES-CH-LHII-CED-001 REV.0
2	Lote dos B, de los en que se subdividió el Lote Dos resultante de la subdivisión del Lote B de los en que se dividió el Fundo El Melado.	Banco Santander-Chile	3321	5596	2014	296.260		Agrícola	PES-CH-LHII-CED-002 REV.0
TOTAL						300.670	5.770		

Artículo 8°.- Los derechos de aprovechamiento de agua que utilizará la central, fueron otorgados a través de un “Contrato de uso no consuntivo de derechos de agua y fuerza motriz e infraestructura para generación hidroeléctrica”, de las aguas asociadas a los derechos de aprovechamiento de aguas que distribuye y administra la Asociación Canal del Melado, que se conducen por el Canal El Melado, el río Ancoa y sus canales derivados. Estos derechos de aprovechamiento consuntivo permiten captar desde el río Melado un caudal máximo de 25,29 m³/s, y fueron concedidos originalmente a los accionistas del canal Melado por decreto de la Intendencia de Linares N° 128, de fecha 2 de agosto de 1915 y por decreto supremo N° 1.488, de fecha 31 de agosto de 1915.

El contrato antes indicado fue originalmente suscrito por la Asociación Canal del Melado y Besalco Construcciones S.A., el 30 de abril de 2010 y fue modificado el 30 de enero de 2013. El referido contrato fue cedido por Besalco Construcciones S.A. a Empresa Eléctrica Portezuelo S.p.A., mediante instrumento privado, firmado el 29 de mayo de 2014, siendo en consecuencia Empresa Eléctrica Portezuelo S.p.A. la actual contraparte de la Asociación Canal del Melado.

Artículo 9°.- Los planos de las obras hidráulicas se encuentran aprobados por la Dirección General de Aguas, según consta en la resolución exenta N° 1.327, de fecha 11 de mayo de 2015.

Artículo 10°.- Las instalaciones del proyecto no afectarán líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes.

Artículo 11°.- La presente concesión se otorga en conformidad a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

Artículo 12°.- Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo 13°.- Se hace presente que los trabajos se iniciaron el 4 de marzo del año 2013 y el plazo para la terminación total de las obras es de 3 meses después de reducido a escritura pública el decreto de concesión.

El detalle de los plazos por etapas y secciones se indica en la tabla siguiente. Al respecto, debe tenerse presente que dicha tabla no incluye las obras ya realizadas, las que se efectuaron con autorización de los dueños de los predios afectados, sino que sólo las que se efectuarán una vez que el decreto que otorga la concesión se encuentre debidamente tramitado.

Los plazos por etapas y secciones son los siguientes:

PARTIDAS	mes 1	mes 2	mes 3
CONSTRUCCIÓN OBRAS DE GENERACIÓN			
OOCC canal de devolución			
EQUIPOS DE GENERACIÓN			
MONTAJE DE TURBINA Y GENERADOR			
PUESTA EN SERVICIO			

Artículo 14°.- El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública por el interesado, antes de quince días contados desde su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 15°.- El concesionario estará obligado a prestar servicios y operar su central generadora de energía eléctrica de acuerdo a lo que establezcan la ley y los reglamentos.

Artículo 16°.- El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objeto de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

Artículo 17°.- La concesión que por este acto se otorga no exime del cumplimiento de las demás obligaciones legales, como lo es el acatamiento de la legislación ambiental en forma previa a la ejecución de las obras que se amparen en esta concesión.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Ministerio del Medio Ambiente

Servicio de Evaluación Ambiental IX Región de la Araucanía

(IdDO 959843)

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE CALIFICACION AMBIENTAL DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL "PARQUE EÓLICO PIÑÓN BLANCO"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 inciso final del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica a las personas naturales y jurídicas que presentaron observaciones durante la evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental con carga ambiental "Parque Eólico Piñón Blanco" sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por el titular Parque Eólico Piñón Blanco SpA, que mediante resolución exenta N° 249, de fecha 21 de octubre de 2015, la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de La Araucanía calificó favorablemente el proyecto individualizado. Las referidas personas naturales y jurídicas disponen de 30 días hábiles, contados desde la presente notificación, para presentar recurso de reclamación ante el director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, según lo dispuesto en el artículo 30 bis inciso 5° de la Ley N° 19.300.

[IdDO 960948]

Latin Equipment Chile S.A.

CITACIÓN JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad a lo prevenido en el artículo vigésimo quinto de los estatutos sociales y demás pertinentes, artículos 57, 58, 59 de la ley 18.046, artículo 101 y siguientes de su Reglamento, se cita Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, en primera citación, para el día 16 de noviembre de 2015, a las 15:30 horas, en las oficinas corporativas ubicadas en Los Mañíos número 1707, San Pedro de la Paz, a objeto de tratar y acordar las siguientes materias. La tabla para dicha reunión es, renovación total del Directorio; aprobación de actos y contratos de interés de un director en virtud del artículo 44 inciso 6 de la ley 18.046 y otorgamiento de garantías personales en favor de terceros en conformidad al artículo 57 número 5 de la ley 18.046.

La presente citación se efectúa a requerimiento del Directorio de la compañía en conformidad a la sesión de directorio de fecha 15 de septiembre de 2015.

CRISTIAN GONZÁLEZ MANRÍQUEZ
Gerente General
Latin Equipment Chile S.A.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocida en:

- Servicio de Evaluación Ambiental, Región de La Araucanía, ubicado en calle Vicuña Mackenna N° 224, de la ciudad de Temuco.
- Ilustre Municipalidad de Angol, ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, de la ciudad de Angol.
- Ilustre Municipalidad de Los Sauces, ubicada en calle Ercilla N° 205, de la ciudad de Los Sauces.
- Ilustre Municipalidad de Collipulli, ubicada en Avenida Saavedra Sur N° 1355, de la ciudad de Collipulli.
- Además, podrá accederse a la resolución a través del sitio www.sea.gob.cl.

Ricardo Moreno Fetis, Director Regional (S) del Servicio de Evaluación Ambiental Región de la Araucanía.

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

(IdDO 960781)
NOTIFICACIÓN

1° Juzgado de Letras de San Felipe, quiebra Agroembalajes Comercial y Servicios Ltda., Rol C-2531-2014. En lo Principal: Se solicita se declare cierre de periodo ordinario de verificación. Primer otrosí: Se propone el día 15 de abril de 2013 como fecha de cesación de pagos de la fallida. Segundo otrosí: Publicación extractada en el Diario Oficial. Resolución: Fs. 424. San Felipe, 5/10/2015, téngase por cerrado el periodo ordinario de verificaciones. Primer otrosí: Como se pide a la fecha propuesta, notifíquese. Nómina de créditos verificados en período ordinario: I.- Preferentes Art. 2472 N° 5: Fs. 176 AFP Habitat S.A. \$2.305.614; Fs. 217 AFP Planvital S.A. \$735.842; Fs. 219 AFP Provida \$12.665.431; Fs. 228 AFP Cuprum \$3.438.510. II.- Preferente

[IdDO 960166]



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20

CONTRATO: "REPOSICIÓN RUTA 5, SECTOR: VALLE DE CHACA, COMUNA DE ARICA; REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"

CÓDIGO ID (MERCADO PÚBLICO): 687236-20-LP15.

FINANCIAMIENTO: Sectorial M.O.P.

REQUISITOS PARTICULARES: Empresas contratistas inscritas en los siguientes registros y categorías del registro de Obras Públicas.

Registro: 1 O.C. y 3 O.C.

Categoría: Contratistas de Obras Mayores - Tercera A o superior.

VENTA DE ANTECEDENTES Y ENTREGA DE BASES: La venta de antecedentes se realizará desde la fecha de la publicación hasta el 11.11.2015, inclusive, en Oficinas de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, calle Arturo Prat N° 305, 2° piso, Arica. Retiro de Bases en Depto. de Contratos D.V., Avda. Comandante San Martín N° 149, 2° piso, Edif. Alborada, Arica.

CONSULTAS Y RESPUESTAS: El periodo de consultas se extenderá hasta el día 11.11.2015. Respuestas, aclaraciones y Formularios Ofertas desde el día 13.11.2015 en Depto. de Contratos D.V., Avda. Comandante San Martín N° 149, 2° piso, Edif. Alborada, Arica.

FECHA DE RECEPCIÓN OFERTAS, APERTURAS TÉCNICA Y ECONÓMICA: La recepción de ofertas y Apertura Técnica será el día 19.11.2015 a las 10:00 horas. La Apertura Económica será el día 24.11.2015 a las 12:00 horas. Ambas aperturas se realizarán en la Sala de Reuniones de la Seremi de OO.PP., ubicada en calle Arturo Prat N° 305, 2° piso, Edificio Servicios Públicos, Arica.

VALOR ANTECEDENTES: \$50.000.- I.V.A. incluido.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICA
XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA